

3
Señor

9
En la ciudad de Valencia, en la de San
Phelipe (antiguamente) Y en el lugar de
Ayelo de Malpica, como es, holas Pruebas
para el Anís de Santiago que perten-
ce a N.º Juan Vicens Vicedel Monte
Negro, y Harroga, Natural de esta Ciu-
dad de Valencia, Y en los ap. ten. d. do
las deposiciones de veinte testigos, dice
en esta otra ciudad de Valencia, seis
en la de San Phelipe, y quatro en el lugar
de Ayelo de Malpica, los mas antiguos
fidedignos, y Notarios que como podido
allan, sino tres muchos in boca. Y reco-
noció muchos Yur. ten. mentos, Y ex-
ten. d. do los que nos a parecido precii-
los, que unos y otros comienen en
asistible, todas las Calidades, Precios,
para el logro de Sup. t. r. s. s. s. y que
cuenta, la Genealogia y cuenta da
como Yur. t. r. s. s. s. mente Justifica
en cada uno de los contenidos en ella,
por esta linea Materna, en la forma
siguiente.

La Naturalica, y legitimidad, de
 Dⁿ Juan Diego Vicedominico de Montenegro
 y Tarrega, Pri^{te} Segunba, con la de go-
 bernacion de los 10. hijos examinados
 en esta Ciudad de Valencia, en los Hu-
 tos, desde el f^o 11. hasta el 26. Y aun en
 los 6. de San Phelipe, que algunos le co-
 nocen en los Autos, desde el f^o 23. R.^o
 hasta el 36. R. Y con la fe de bautismo, en
 la Parroquia del Protomartin, San E-
 leuan de esta Ciudad de Valencia, en
 los Autos, al f^o 49. R. Y en el Ynterme-
 nento se fa^o ciente, y legalizado Capo
 el N. 1. y de el Senen congo, Nado en
 2. de Abril de 1535. Y cumplida, los
 Diez años, el mismo Dia 2. de Abril
 de este presente año de 1545. Y con
 los Ayozonios de sus Padres, en el He-
 al Monasterio, de la Puridad, de
 esta Ciudad de Valencia, Orden de
 San Francisco, y Parroquia de San
 Juan del Mercado, con asistencia
 del Vicario General, con la en los
 Autos al f^o 51. R. Y en el Ynterme-
 to, bajo el N. 2. Y con la declara-
 cion, de Dⁿ Juan Diego Vicedominico de Mon-
 tenegro, su Padre, que goberna
 cion, para mas a su Casa, le toma
 mos su declaracion, y con fides, se
 sube y legitimo, de legitimo Ma^{te}

monio, amido, y poro criado, de Noña Ma-
riana tanega, su legitima muger
Consta en los Autos al f. 55. R. Y en el In-
strumento, Vaso el N. 3.

La Naturalica, y legitimidad, de Don
Juan Diego Verdes Montenegro, (aunque
no es de sus hijos en cargo) le llamamos en
sus Negocios, Vaso el N. 2. Y a citado-
seu hijo legitimo, de Don Juan^{co} de Verdes
Montenegro, y de Noña Antonia de las Fes,
Consortes, en el Reyno de Galicia, obispa-
do de Mondoñedo, y con el finis de San-
tiago, por Cuis Motivo, le Consideramos
Contra las Círcunstancias de legitimo, y
Noble, como de que se deba.

La Naturalica, y legitimidad, de Noña Ma-
riana tanega, y de su Madre del P^{re}
seguiba, a demas de los testigos, es ama-
rada, en esta Ciudad de Valencia, y los
de San. Ph. de que tambien la conocen)
Consta que de Franchismo en los Autos al fo-
lio 50. R. Y en el Instrumento Vaso el N. 4.
que fue Franchica de esta Parroquia de
San Juan del Mercado, de esta Ciudad
de Valencia, y con los Negocios de sus
Padres, o torzados en Ayelo de Malferit
Cogidos en los Autos al f. 43. Y en el
Instrumento, Vaso el N. 5. Y con sus Pro-
pios Negocios Yacitados, Nombra
de claracion de Noña Genesida San-
ta Nouela Paterna, en que la de clara

Por Nicta, en una Mandap que la hace
en testamento, en los Autos, alf. 53. y
en el Instrumento, Vajo el N. 6. y al
folio dos de d. d.

La Naturalica, y legitimidad, de Don
Jesús Tarraga, hijo de la difunta, Abuelo Ma-
tano del P.º, a demás de la Comu-
n de p.º de Conocimiento de todos
los testigos esp.º de los Autos, se
Justifica con su fee de bautismo, de
la Colegiat de San Phelipe, consta en
los Autos, alf. 30 R. Y siguiente, y
en el Instrumento Vajo el N. 7. y
con sus Propios Acoposarios, en la Parro-
quia del lugar de Ayelo de Malferit, Va-
jo el N. 8. y citado. y con la declara-
cion en testamento de Don Fr.º de
Tarraga, y su hijo, su Padre, otorgado
en la Ciudad de San Phelipe, adonde
le declara por su hijo heredero, consta
en los Autos alf. 39. R. Y siguiente
Ten el Instrumento Vajo el N. 8. fo-
lio 3 de d. d. y con la declaracion de
su hijo heredero de Doña Gemalda
Tarraga, su Madre, en los Autos, cita-
dos, Ten el Instrumento, tambien
citado Vajo el N. 6.

La Naturalica, y legitimidad, de
Doña Rosa Roca de Malferit, Abue-
la Materna del P.º, se Justifica
por la Comu de p.º de todos

los testigos, o viere la como viere
que fue hija de Don Jacinto Roca
y Doña fausta Malfeit, Marqueses de
Ayelo, y los testigos de este dicho lugar
la como viere de May Pequena, a tra
que caso, y yactitica, consta fe de
Bautismo, e ho en Ayelo, en los Autos
del 42. Y en el Ystrumento Vase el
N. 9. Y en los Origenes, de D^a Maria
nataneza Sahija, Tacitador, en los
Autos, Y en el Ystrumento Vase el N. 2.
Y en la declaracion, de D^a Gerarda
San, Madre de D^a Felix Farrera, en
la Marada, que deja, a la Wicta, hija
de el dho Don Felix Farrera, donde en
ella nombra, a la dicha Doña Rosa
Roca de Malfeit, Consta en los Autos
Tacitador, Y en Ystrumento, asimis
mo citada Vase el N. 6.

Y por lo que mira ala Noblica de Sangre
que goza el Pr^{te}, en fuerza de la que ang^{ca} ca
do, y gozan sus Padres, Abuelos Maternos, y
demas ascendientes, por una linea Materna.
Y asimismo, por lo del pecho, a D^a Juan Die
go Vex de Montenegro, Padre del Pr^{te},
por allarse este, con el Santo de Santiago,
como Leuvin, su hermano unico, Don
Miguel Vex de Montenegro, Y asimismo
a los de Calatrava, Don fernando Vex
de Montenegro, tambien su hermano.

Y para Pasuance de ello, avitamos al
escriuano de Camara, de este termino, al tien
po de verse esta, Papeles. Y dicho Don Juan
Diego Vexdes Montenegro, Padre del Pape
se alla admitido, en la Congregacion, de
Nobles, que ay en esta Ciudad de Valencia
para la distincion, de los que toman, con
el titulo, de Nuestra Señora de la Soledad.
en el Convento de Predicadores, no admiti
riendo en otra Congregacion, sino, a los
titulos, y Nobles de sangre, que para su
Justificacion, pasamos, a Casa del escriua
no leantaxio, adonde para, el libro, de
los admitidos, en otra Congregacion, y
allamos, en el libro, y Clave de admisiones
a Don Juan Diego Vexdes Montenegro, y
asimismo, a Don Juan, Vincente Vexdes Mon
tenegro, y Farreaga, Su hijo, Pri^{te} Juan H
buelo Matano, Don Felix Farreaga, y
Juan, y otros que se leuanto, algunos en
Papeles, en otra Congregacion, y el año qu
lado del 744. alcedido, uno de los mis
electos, que todos los años se leuobran,
Como Comte, en los libros, al f. 55. Y en
el Instrumento Vago al N. 10. Y expue
ba, la y del quia de sangre, del Pape
por la baronia Materna, porque Don
Felix Farreaga, su Huelo, tiene en la
Colegiad y Iglesia de San Phelipe, Capi
llanmy antigua, que ay con el Mostico,

de la obra Nueva, de dicha Colepi, al c
 alla de la dado el dho blo, que reco-
 nocimos, con las brmas de tarrega, y
 Muchas Personas Nixeron la de esta Ca-
 sa, consta la diligencia, en los Autos, al fo-
 lio 38. R. Ten el testimonio, que pedimos
 al escriuano, que nos a Compaino, Vajo
 el N. V. Cuias brmas Yaimos Copian, y
 han puestas en Cabeca de los Autos. Yaimo
 mo significa, la y dalgua de sangre
 por el Apellido de Roca, por allas e co-
 mo se alla, en dha Colepi, la Capilla
 Medio de rinada, Inclusa parte de
 ella en la obra Nueva, y en lo que que-
 da, en dos lados de ella se uen dos es cu-
 dos de brmas, de Piedra muy anti-
 gua, la que mandamos Copian, y han
 asi mismo en Cabeca de los Autos, consta
 de la diligencia, en los al folio citado
 38. R. Y en el testimonio Vajo el N. V.
 Y el Canonigo Don Mathias Jordan
 Archicero que es de dha Iglesia, que
 nos a Compaino, al dha Capillas
 Y las brmas, a ruego Conjuramento
 Sacerdotal, de dha apellidos, y
 Casas antiguas, lo firmo diciendo
 con las Casas Mas Nobles de esta ciudad.

Reyno. Y Justifica, porque Don Vi-
 ldo Tarraga Padre de Don felix Tarraga,
 fue Mayle, y Leceptor Real por su
 Mag^d de San Phelipe, y su Partido, Nola
 Sedana, o en Pico, a los Nobles, y de clare
 ensuitamente Tacitudo, tenetabun
 plo, Ten la fee de Nauhimo, de Suhio.
 Don felix Tarraga, el Vicario de la Parro-
 quia, Tambien le nombra Rayle: Contra
 en los Autos Tacitados, Ten los Numera-
 7. y 8. y Don Jacinto Noca Marques de
 Malferit Padre de la Abuela Makana
 del Pate fue Niputa do de el Reyno
 por la Noblera del alencia, y quide
 ambos Apellidos, asi dojurados, por
 los Nobles, en San Phelipe, Tobomido
 los ingles de Mayores timados en esta
 Ciudad, los que no pudimos extender
 por el Ceru quemado, los Archivos, y
 Papeles de la Ciudad de San Phelipe, y
 a todos los testigos declaran, Sexena
 familias, las mas Nobles de aquella
 Ciudad, Testan unparentados, con
 deas de ygu al distincion: y Don
 Carlos Noca, actual Marques de
 Ayelo de Malferit, hermano de la
 Rosa Noca, Madre de la de el Pate, u.
 la en Parentado, con los Marqueses
 de Nalpi da, y Kbay da. abiendo lo
 grado, por asistixles la Re fei da No-
 bleza, a estas familias, la especial

eliminación de todas las Gentes.

Inquanto al linpiado de sangre, de todos los Referidos en la Genealogía, por esta línea Materna, y sus Mayores, todos por quien línea, y apellido, que se quierian Considerar, a quienes los testigos, a ver lo que do Sings, la eliminación, y Excluido de Christianos Viejos, y descendientes de tales, Sings Jamas, aygan oído, ciego, ni entendiado, lo que merca, ni Raza, de Judío, Moro, o comberro, engrado próximo, ni remoto, y menor el que alguno de ellos, ayga Padecido, condenación, Castigo, o Penitencia, por el Santo oficio de la Inquisición, en Público, secreto, ni por otro Tribunal sobre Delito, que se dimiente, o Causa, que ponga, a la obligación, de vida de los, y buenas Católicos, que en vida, y Muerte, an oydo decir, cumplir, como buenos Christianos.

Y por lo que toca, a los oficios Personales del Pretendiente y su Padre, aunque no an tenido el Pretendiente, otro, oficio, ni empleo, que de él se exercitase, en las Letras. Y su Padre halla Contador principal, por su Mag^d, de este Reyno, y de Nueva España, abienado lido, don Vasco Yntendente General, de ambos Rey

nos, Manteniendose, con los empleos -
Onoríficos, y distinguidos, y las Rentas de
sus alimdos, correspondiendo en todo
a su Calidad, y Nobleza, sin otro, ó ficio-
ninguno, ni cosa que se oponga, a la
Impedimento, para el bruto que se
tiene.

Ultimamente Reconocido, con
el Mayor Cuidado, y aplicación
los muchos Testamentos, de que as-
do neceario Valen, para la mayor
Justificación de nuestro en cargo. Y
no abiendo discurrido, ni en lo
hecho en ellos, ni en la Corte de la, se
para, no ta, ó sospecha, que aburda
el Credito, que se corresponde, ante
Vuestros, auténticos, y legales, es por
Candores, Concllos, las Deposiciones
de los testigos, y Combinando, unos,
y otros, en las Calidades, que se re-
nieren, por los establecimientos
de nuestra Orden, como mas la
gamente, consta de los Autos.
En Vista de ellos Vuestra Magis-
tad, mandara dar la Provi-
dencia mas de su Real Acuerdo.
Nuestro Señor guarde la Ca-
tólica, y Real Persona de
Vuestra Magestad, como la

11
Christianidad, y todos Nuestr
Lamos. Valenciana febrero 6.
de 1745.

Mmanuel Gervier
y Propietario

Diego Chilleson
y Reyna